

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: SAMUEL RODRÍGUEZ PIMIENTO
DEMANDADO: EDIFICIO TERRA 26 – PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICADO: 68001-31-03-011-2023-00024-00

CONSTANCIA.- Pasa al Despacho la presente demanda verbal de impugnación de actas de asamblea presentada en la oficina judicial el día 02 de febrero de 2022, para resolver respecto de su admisión. Bucaramanga, 02 de febrero de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. 2023-00024-00

SAMUEL RODRÍGUEZ PIMIENTO a través de apoderada judicial, presenta demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS DE ASAMBLEA contra EDIFICIO TERRA 26 – PROPIEDAD HORIZONTAL, representada legalmente por SAIRA ASCENCIO MARTÍNEZ, a efectos de que se decrete la nulidad de las decisiones tomadas en Asamblea Extraordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2022.

Calificada la demanda anteriormente citada el Despacho encuentra ajustada a los requisitos de que tratan los artículos 73, 74, 75, 77, 78, 82, 83, 84, 85, 89, 90 y 382 del C.G.P., Ley 2213 de 2022 y demás disposiciones concordantes, razón por la cual se admitirá.

Por otro lado, no se decreta por el momento la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, en tanto no se cuenta con elementos suficientes para determinar fehacientemente la violación de las disposiciones invocadas por la parte actora, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 382 del Código General del Proceso.

Finalmente, se requiere al demandante que una vez le sea entregado, allegue al plenario, el Certificado de Existencia y Representación Legal del EDIFICIO TERRA 26 – PROPIEDAD HORIZONTAL expedido por el Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Bucaramanga – INVISBU.

Por cuanto antecede, el **JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

R E S U E L V E:

PRIMERO.- ADMÍTASE la demanda VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTA DE ASAMBLEA presentada a través de apoderado judicial por SAMUEL RODRÍGUEZ PIMIENTO contra EDIFICIO TERRA 26 – PROPIEDAD HORIZONTAL. Por la naturaleza del asunto, impártasele las reglas generales establecidas en los artículos 368 a 373 del C.G.P.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la pasiva preferiblemente conforme lo previsto en el Artículo 8 del Ley 2213 de 2022, o en su defecto conforme lo previsto en los artículos 290 y 291 del Código General del Proceso, teniéndose como dirección de notificaciones de ésta, la denunciada como tal por el apoderado de la parte demandante en el libelo introductorio.

TERCERO.- CÓRRASELE traslado de la demanda a la pasiva por el término de veinte (20) días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 369

PROCESO: VERBAL DE IMPUGNACIÓN ACTA DE ASAMBLEA
DEMANDANTE: SAMUEL RODRÍGUEZ PIMIENTO
DEMANDADO: EDIFICIO TERRA 26 – PROPIEDAD HORIZONTAL
RADICADO: 68001-31-03-011-2023-00024-00

del C.G.P., para que en uso del derecho de defensa, se pronuncie al respecto.

CUARTO.- SE NIEGA por ahora, la solicitud de suspensión provisional de los efectos del acto impugnado, por lo expuesto en la parte motiva.

QUINTO- RECONÓZCASE personería para actuar en procura de los intereses de la parte demandante conforme al poder allegado, a la profesional del derecho ELAINE YELITZA HERNÁNDEZ PINZÓN, portadora de la tarjeta profesional No. 203.261 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 017 del 24 de febrero de 2023

Firmado Por:
Leonel Ricardo Guarín Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78c21c21ddd62cb0bc2a1a7d09cdc94463baa11b758462bbf66d9716908b0de**

Documento generado en 23/02/2023 11:44:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>